

RESOLUCIÓN No.070

(8 de Marzo de 2016)

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto Ley 70 de 1988

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACION de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que La Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, regulan el derecho que le asiste a los servidores públicos que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Administrativos, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta de recibir cada cuatro (4) meses un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal.

Que por la Tienda Virtual del Estado Colombiano se adquirió la dotación correspondiente a la vigencia 2015, para el personal administrativo que tiene derecho a la misma

Que la Oficina de Vicerrectoría Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3418 del 22 de febrero de 2016 del Rubro A-2-0-4-4-2 DOTACIÓN

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR los siguientes pagos correspondientes a la dotación vigencia 2015:

CONFECCIONES PAEZ	817000830-0	\$ 1.036.400	3418 del 22 de febrero de 2016 del Rubro A-2-0-4-4-2 DOTACIÓN
ARTURO CALLE	900.342.297-2	\$ 2.861.975	
ARTURO CALLE			
DOTACIÓN INTEGRAL	830.513-863-2	\$ 2.079.880	
DOTACIÓN INTEGRAL	830.513-863-2	\$ 988.668	
TOTAL		\$ 6.966.923	

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016)

NEYL GRIZALES ARANA

Rector

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de dic/1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES- EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Copía: Sección Financiera Calle 5A No. 22-13 B/ Alameda PBX: 4857046 Cali- Colombia

Email: intenalco@intenalco.com.co -www. intenalco.edu.co